



**Asamblea Legislativa  
Departamental del Beni**

**RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 048/2015-2016**  
**21 de Octubre de 2015**

**VISTOS:**

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa, en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de los principios de coordinación y cooperación entre los órganos del Estado enunciados por la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomía y Descentralización, la Presidencia de la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional ha cursado invitación oficial a La Directiva y miembros de este Órgano Legislativo a objeto de que puedan asistir y participar en la "Tercera Reunión de Intercambio y Fortalecimiento Legislativo", la cual tendrá lugar el día viernes 23 de Octubre del año que discurre en la Ciudad de La Paz.

Que la referida reunión tiene la perspectiva de ser un aporte a la profundización del proceso de desarrollo legislativo y coordinación en la Asamblea Legislativa Plurinacional y las Asambleas Legislativas Departamentales de Bolivia.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 151° del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de esta Asamblea, dispone que toda vez que las y los Asambleístas Departamentales tuvieren que concurrir, en representación de la Asamblea Legislativa Departamental, a eventos que realicen en lugares distintos de su sede, sea en el



interior o en el exterior del País, previa aprobación del Pleno mediante Resolución expresa, percibirán pasajes para su desplazamiento y viáticos que correspondan de acuerdo al Reglamento.

Que el Artículo 25 Numeral 28 del RIOF reconoce entre las atribuciones del Pleno, la de Autorizar viajes en misión oficial de las o los Asambleístas Departamentales, al exterior o interior del Departamento del Beni y del país.

**CONSIDERANDO:**

Que en Sesión Ordinaria N° 042/2015-2016, de fecha 21 de Octubre de 2015, el Pleno de esta Asamblea determinó por unanimidad de votos aprobar el viaje oficial de los asambleístas Carlos Ernesto Navia Ribera y Fruto Ruíz Mama a la ciudad de la Paz el día viernes 23 de Octubre del año que discurre, para que en representación de esta Asamblea asistan y participen de la referida reunión, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

**POR TANTO,**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el viaje oficial de los asambleístas Carlos Ernesto Navia Ribera y Fruto Ruíz Mama a la ciudad de La Paz el día viernes 23 de Octubre de 2015, con la finalidad de que en representación de esta Asamblea asistan y participen en la reunión de Intercambio y Fortalecimiento Legislativo organizada por la Presidencia de la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO -** Encomendar a la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera para que, a través de la sección correspondiente, realice los trámites pertinentes a objeto de cubrir los gastos emergentes por concepto de pasajes aéreos y dos días de viáticos de los comisionados, conforme a Reglamento Especifico.

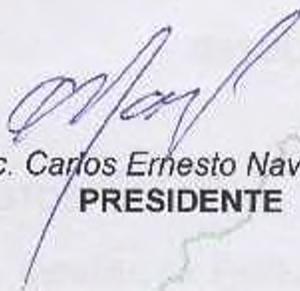
Es dada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad a los Veintiún días del mes de Octubre de dos mil quince años.



**Asamblea Legislativa**  
Departamental del Beni



**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



Lic. Carlos Ernesto Navia Ribera  
**PRESIDENTE**





Sr. Damián Brito Vargas  
**SEGUNDO SECRETARIO**

